

DOCUMENTO Certificado de Acuerdo: Certificación AYTO - JGL-16/12/2022-42 PRORROGA SUMINISTRO DE MATERIAL PROTOCOLO EUROCEBRIAN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PPLG-V86GM-VXKN2 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 9:30:08 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (E.TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA en nombre de 01_SECRETARÍA GENERAL (-). Firmado 19/12/2022 15:07 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 19/12/2022 15:10	ESTADO FIRMADO 19/12/2022 15:10



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

D. ESTEBAN VICENTE TERRÓN MEGÍAS, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA,

C E R T I F I C A: Que en la sesión Extraordinaria urgente de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2022, se adoptó el acuerdo, cuya expresión literal es como sigue:

PRÓRROGA SUMINISTRO DE MATERIAL DE PROTOCOLO, PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN. (Lote 2).

Se da cuenta el expediente 2020/4371 "Suministro de material de protocolo, publicidad y promoción" en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de la Concejalía de Área que en extracto dice:

"D^a Francisca Fernández Cárdenas, Concejala Delegada de Contratación, dentro de las funciones que me delega la Alcaldesa por Decreto 2019/893 ALC,

Y a la vista de los siguientes

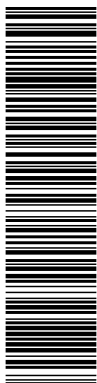
ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha de 16 de Diciembre de 2020 tuvo lugar la formalización del contrato del suministro de material de protocolo, publicidad y promoción, adjudicado el LOTES 2"Suministro de medallas, trofeos, placas" a EUROCEBRIAN S.L con C.I.F. B97199806 y domicilio en calle Actor José Codoñer núm. 5, Godella (Valencia), el valor de la prórroga por dos años es LOTE 2 de 25.980€ mas 5.455,80€ de IVA lo que hace un total de 31.435,80€

Segundo.- La duración prevista inicialmente para dicho contrato, según consta tanto en la Cláusula del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, como en la Cláusula del propio contrato formalizado, es de dos años, previendo el propio Pliego, en su Apartado J del Cuadro Resumen la posibilidad de acordar prórroga de dos años, siendo obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor, quedando exceptuados de esta obligación los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. Consta en el expediente preaviso a EUROCEBRIAN SL , notificados el 30 de noviembre de 2022.

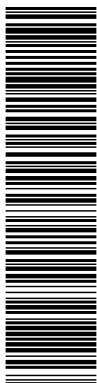
Tercero.- Con fecha 10 de octubre de 2022, se emite informe por parte de los servicios técnicos municipales en el que se pone de manifiesto la fecha de expiración de la duración inicial del contrato, el 16 de Diciembre de 2.022, y se justifica la necesidad de mantener la prestación del servicio proponiéndose, sobre la base de esa necesidad, la prórroga del contrato por plazo de dos años, siendo el importe máximo de la prorrogación del LOTE 2 de 25.980€ mas 5.455,80€ de IVA lo que hace un total de 31.435,80€.

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 993500 5PPLG-V86GM-VXKN2 7391 EBD0A509DC1DF82654034F140A471E227FB02) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idforma=1

DOCUMENTO Certificado de Acuerdo: Certificación AYTO - JGL-16/12/2022-42 PRORROGA SUMINISTRO DE MATERIAL PROTOCOLO EUROCEBRIAN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PPLG-V86GM-VXKN2 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 9:30:08 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (E.TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA en nombre de 01_SECRETARÍA GENERAL (-). Firmado 19/12/2022 15:07 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 19/12/2022 15:10	ESTADO FIRMADO 19/12/2022 15:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 993500 5PPLG-V86GM-VXKN2 739) EBDALF09DC1DF8265034F140A471E227FB02, generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Cuarto.- Con fecha 02 de Diciembre de 2022 se emite por la Intervención municipal informe de fiscalización.

Quinto.- Con fecha 02 de diciembre de 2022, se emite del informe del Secretario Municipal, que remite a la siguiente.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014: artículo 29 y Disposición transitoria primera

En consideración con todo lo anterior, se emite la siguiente;

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Acordar la prórroga del contrato de suministro de material de protocolo, publicidad y promoción LOTE 2"Suministro de medallas, trofeos, placas"; entre el Ayuntamiento y EUROCEBRIAN S.L con C.I.F. B97199806 por un periodo de dos años, desde el 16 de Diciembre de 2022 al 15 Diciembre de 2.024.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente, por importes de LOTE 2 es 31.435,80€ (IVA incluido), para dos años de vigencia de la prórroga.

Tercero.- Notificar la aprobación de la prórroga al contratista, con indicación de los recursos de que dispone frente a este acuerdo, y emplazarlo para la formalización de la misma.

Cuarto.- Una vez formalizada la prórroga, proceder a su publicación en el Perfil del Contratante y a su comunicación al Registro de Contrato del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. "

A la vista de lo que antecede, Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2019/958-ALC, de 28 de junio, apartados 1.1 y 5.3 en votación ordinaria y por la totalidad de los/as Ediles asistentes a la sesión (8), ACUERDA:

Primero.- Se acuerda la prórroga del contrato de suministro de material de protocolo, publicidad y promoción LOTE 2"Suministro de medallas, trofeos, placas"; entre el Ayuntamiento y EUROCEBRIAN S.L con C.I.F. B97199806 por un periodo de dos años, desde el 16 de Diciembre de 2022 al 15 Diciembre de 2.024.

DOCUMENTO Certificado de Acuerdo: Certificación AYTO - JGL-16/12/2022-42 PRORROGA SUMINISTRO DE MATERIAL PROTOCOLO EUROCEBRIAN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PPLG-V86GM-VXKN2 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 9:30:08 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (E.TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA en nombre de 01_SECRETARÍA GENERAL (-). Firmado 19/12/2022 15:07 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 19/12/2022 15:10	ESTADO FIRMADO 19/12/2022 15:10



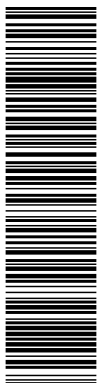
AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Segundo.- Se aprueba el gasto correspondiente, por importes de LOTE 2 es 31.435,80€ (IVA incluido), para dos años de vigencia de la prorroga.

Tercero.- Se notifica la aprobación de la prórroga al contratista, con indicación de los recursos de que dispone frente a este acuerdo, y emplazarlo para la formalización de la misma.

Cuarto.- Una vez formalizada la prórroga, se procederá a su publicación en el Perfil del Contratante y a su comunicación al Registro de Contrato del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, haciendo la advertencia o salvedad de que se certifica antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo transcrito y a reserva de los términos que resulte de la aprobación de dicha acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, en Armilla (Granada).



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 993500 5PPLG-V86GM-VXKN2 739) EBD4E08DC1DF82654034F140471E227FB02, generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idfirma=1